**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

# RESOLUCIÓN NÚMERO 00031 DEL 19 DE ENERO DE 2026

***"POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"***

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1064 de 2020 y el Acta de Posesión No. 152 del 21 de octubre de 2025, y en virtud de la delegación de funciones conferida mediante Resolución número 1725 de 2020 modificada mediante la resolución número 04408 del 21 de octubre de 2025, expedida por esta entidad, profiere el presente acto administrativo, de conformidad con las siguientes,

## CONSIDERACIONES:

Que mediante radicado 262023216 del 15 de enero de 2026 y el alcance con número de radicado 262024300 del 17 de enero de 2026, la Dirección de Gobierno Digital proyectó los documentos y estudios previos para dar inicio a un proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, justificando que, la necesidad puede ser atendida a través de un convenio interadministrativo a celebrarse entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** y la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, con el objeto: "3200046 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la operación continua, la disponibilidad funcional y técnica, el soporte y la seguridad digital de los Servicios Ciudadanos Digitales (SCD), así como para ejecutar las acciones necesarias para su uso, apropiación y evolución, en el marco de la consolidación de un Ecosistema Público Digital interoperable, seguro y orientado al servicio del ciudadano." señalando, entre otros, los siguientes argumentos:

> *"(…)Es importante destacar que, con la implementación del Modelo de Servicios Ciudadanos Digitales como resultado del proceso de innovación que viene adelantando la administración pública, basada en la aplicación de ciencia, tecnología e innovación; se busca resolver la necesidad de fortalecer el proceso de generación de valor a partir de la información pública, la plena identificación de las personas, la disminución del riesgo de suplantación en los trámites con el Estado, la administración de los volúmenes de información (documentos) entre las entidades del estado y los ciudadanos, y el intercambio de información entre las entidades del Estado.*
>
> *Actualmente, los Servicios Ciudadanos Digitales son tres (3): Interoperabilidad, Autenticación Digital y Carpeta Ciudadana Digital:*
>
> - *La interoperabilidad brinda a las entidades las capacidades necesarias para garantizar el adecuado flujo e intercambio de la información de la ciudadanía entre los sistemas de información de las entidades de orden público.*
> - *La autenticación permite a las entidades tener certeza de que la persona que accede al trámite es realmente quien dice ser y, por ende, se reduce el riesgo de suplantaciones.*
> - *Y la Carpeta Ciudadana Digital es el Servicio que permite a la ciudadanía acceder a su historial de trámites e información con entidades del orden público.*
>
> *Estos servicios se encuentran a través del Portal Único del Estado Colombiano (GOV.CO), desde donde se brinda a toda la ciudadanía un único punto de acceso digital, facilitando la interacción entre el Estado y el ciudadano, eliminando barreras de acceso y mostrando un solo sitio web, todos los trámites, servicios, información pública y ejercicios de participación, colaboración y control social que ofrecen las entidades del Estado. Además, el Gobierno Nacional debe garantizar el acceso a los servicios ciudadanos digitales base a través del Articulador, o de iniciativas coordinadas por éste y que los prestadores de servicios ciudadanos digitales podrán conectarse con la plataforma de interoperabilidad del Estado, de conformidad con las condiciones que para tal efecto defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de tal forma que el servicio ciudadano de carpeta ciudadana digital será prestado por el Articulador y por los prestadores de servicios ciudadanos digitales que se encuentren conectados con la plataforma de interoperabilidad del Estado.*



Pública

*Adicionalmente, para complementar la oferta de los Servicios Ciudadanos Digitales (GOV.CO, Carpeta Ciudadana Digital, Autenticación Digital, Firma electrónica, Interoperabilidad, Analítica de los Servicios Ciudadanos Digitales, Digitalización de trámites, SIGMI PLC y asistente inteligente), contamos con la solución tecnológica Mi Colombia Digital, una plataforma tecnológica que permite la generación de sedes electrónicas para entidades territoriales de forma centralizada que le da la oportunidad a las entidades territoriales de tener presencia en internet de manera oficial, segura y en cumplimiento de las normativas y lineamientos de la Política de Gobierno Digital, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Participación Ciudadana y fortalece el Gobierno Abierto y la vinculación a los Servicios Ciudadanos Digitales.*

*Esta solución a corte 03 de diciembre de 2025 ha permitido la entrega de 9.884 sedes electrónicas de entidades públicas territoriales (distribuidas según tipo entidad). El detalle que soporta estas entregas se encuentra en un reporte generado desde la plataforma Mi Colombia Digital, el cual incluye campos como: Fecha de gestión, Nombre de la entidad, Tipo de Entidad, Fecha de creación, Estado (Activa/No Activa) y mes de corte. se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://sites.google.com/micolombiadigital.gov.co/informesdegestion/inicio?authuser=2*

**SEDES ELECTRONICAS ENTREGADAS**

| TIPO DE LA ENTIDAD | Total general |
|---|---|
| Institución educativa | 5653 |
| Entidad de salud | 740 |
| Gobernación | 9 |
| Alcaldía | 936 |
| Concejo | 820 |
| Asamblea | 23 |
| Contraloría | 44 |
| Entidad gubernamental | 62 |
| Personeria | 789 |
| Empresa de servicios | 363 |
| Otros | 425 |
| Biblioteca | 11 |
| Mi Colombia Digital | 2 |
| Orden Nacional | 7 |
| **Total general** | **9,884** |

*De conformidad con lo señalado en el numeral segundo del artículo 2.2.17.1.4, del Decreto 620 de 2020, el modelo general de los servicios ciudadanos digitales contempla que la Agencia Nacional Digital sea el articulador como actor encargado de proveer y gestionar de manera integral los servicios ciudadanos digitales, es decir la entidad encargada de desarrollar los diferentes lineamientos, guías y estándares establecidos para la materialización del modelo de servicios ciudadanos digitales, además de apoyar técnica y operativamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para garantizar el pleno funcionamiento de tales servicios, así mismo, es el encargado de coordinar los SCD y prestar los Servicios Ciudadanos Digitales Base a las entidades públicas siguiendo las definiciones y lineamientos que defina MinTIC, es el único con la potestad de proveer y gestionar el servicio ciudadano digital de Interoperabilidad. Así, las entidades como actores del modelo podrán autenticar y permitir el acceso a los trámites y servicios que ofrecen, protegiendo a ciudadanos y empresas de riegos de suplantación de identidad, intercambiar información con otras entidades evitando que ciudadanos y empresas aporten documentos que ya tienen, y que permitan acceder a ciudadanos y empresas a la información custodiada. Esta interacción del ciudadano y empresas con las entidades se realiza a través del Portal Único del Estado Colombiano como canal de comunicación.*

*Para que este modelo de servicios ciudadanos digitales iniciara su operación en octubre del año 2020, el Ministerio TIC, mediante la Resolución 2160 de 2020 "Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos", generó los lineamientos y condiciones de carácter general que el articulador debe cumplir para la prestación de los servicios ciudadanos digitales a través de dichas guías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 620 de 2020. Esta guía se encuentra vigente y disponible en la página web de MinTIC el siguiente*

*enlace: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles 161274_Anexo1_Resolucion_2160_2020.pdf.*

*Adicionalmente, a través de la mencionada resolución, se expidió la "Guía para vinculación y uso de los servicios ciudadanos digitales", la cual tiene como finalidad presentar a las entidades públicas la información del modelo de SCD y cómo debe preparar la vinculación para hacer uso de ellos en su proceso de transformación digital, entre otros, se determinan los estándares, modelos, lineamientos y requisitos técnicos específicos de vinculación de los Servicios Ciudadanos Digitales destinado a las autoridades referidas en el artículo 2.2.17.1.2. del Decreto 1078 de 2015, aquí se indican cuáles son las condiciones necesarias y los pasos que deben realizar para la preparación, adecuación, integración, uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales, a través de los cuales podrán integrar a sus sistemas de información los mecanismos de autenticación digital, interoperabilidad, carpeta ciudadana digital, permitiendo la compatibilidad de aplicaciones, así como la correcta operación y desarrollo de los servicios que las entidades públicas deben ofrecer. Así mismo, permitirá que las entidades se sumen al Portal Único dando respuesta a las necesidades de integración de un Estado disperso y difuso para el ciudadano y empresas, convirtiéndose en el canal de comunicación virtual de un Estado sólido con una oferta integrada, en donde el ciudadano y las empresas encuentran fácilmente la respuesta a sus necesidades, generando así una mejor experiencia para el usuario.*

*De otra parte, para que la industria genere nuevas formas de interacción con los ciudadanos, innovando en servicios y que estos estén alineados al modelo de servicios ciudadanos digitales, se consideran los servicios digitales especiales que podrán ser ofrecidos por Prestadores de Servicio que deberán cumplir con las condiciones técnicas y operativas específicas para que con la coordinación del articulador puedan integrarse con los servicios digitales base y ofrecer productos y experiencias de usuario enriquecidas que beneficien positivamente a los ciudadanos y empresas. Las condiciones de integración fueron definidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la "Guía de habilitación de los prestadores de servicio a los servicios ciudadanos digitales" siendo el soporte para la verificación del cumplimiento de los prestadores de servicio a los requisitos técnicos, de calidad, seguridad, interoperabilidad, disponibilidad y acceso que se exigen para ofrecer los servicios digitales especiales. Con los prestadores que cumplan los requisitos de la guía, se construye el listado de prestadores de servicio, listado que administra el articulador. (…)"*

La ejecución del convenio permitirá al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones continuar con el fomento, uso y aprovechamiento de las TIC en el sector público, generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, impacto positivo en aras del gobierno trasparente, accesible, interoperando e integrado, uso y operación de los servicios ciudadanos digitales, entre otros; aunado a que acuerdo con lo establecido en el Decreto 620 de 2020, la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL – AND es el articulador y prestador de los servicios ciudadanos digitales base y por ende la entidad encargada de proveer y gestionar de manera integral los mismos, de tal manera que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el convenio a celebrar, se propone, que sea la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital a través de un nuevo convenio interadministrativo quien continúe ejecutando los servicios ciudadanos digitales y sus proyectos asociados.

Para este caso, teniendo en cuenta el objeto propuesto, se verificó la idoneidad de la entidad de derecho público, requisito que se define en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, donde se exige que las obligaciones derivadas del convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, al ser la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital una Entidad descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - Ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos, cuyo objeto es articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, subrogado por el artículo 1 del Decreto 620 de 2020, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de

botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

Dada la descripción realizada y evidenciada la necesidad que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere satisfacer, se encuentra conveniente, justificado, necesario y oportuno adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, en armonía con los proyectos de inversión " FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL DEL SECTOR PUBLICO A NIVEL NACIONAL" con Código BPIN: 202300000000132 y "FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA DIGITAL A NIVEL NACIONAL", con código BPIN 2023000000000122. Para la realización de la contratación pretendida, las partes han determinado los recursos necesarios debidamente consignados en el plan anual de adquisiciones que, para el caso del Fondo Único de TIC se encuentran respaldados para la vigencia 2026, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 66226 del 9 de enero de 2026 y No. 79926 del 12 de enero de 2026 expedidos por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

En sesión extraordinaria de comité de contratación desarrollada el 16 de enero de 2026, actuando según lo dispuesto en la Resolución No. 02810 del 08 de julio de 2025[1] y toda vez que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se recomendó la suscripción del presente Convenio Interadministrativo con la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**. Es necesario precisar que las recomendaciones realizadas al Estudio Previo y demás documentos del proceso fueron atendidas por el área mediante radicado número radicado 262024300 del 17 de enero de 2026.

Conforme a la solicitud y justificación efectuada por la Dirección de Gobierno Digital, se encuentra conveniente, justificada, necesaria y oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, entre el **FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, para ejecutar el objeto "*3200046 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la operación continua, la disponibilidad funcional y técnica, el soporte y la seguridad digital de los Servicios Ciudadanos Digitales (SCD), así como para ejecutar las acciones necesarias para su uso, apropiación y evolución, en el marco de la consolidación de un Ecosistema Público Digital interoperable, seguro y orientado al servicio del ciudadano*.", lo cual se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2013, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, es procedente la contratación objeto del presente acto administrativo.

Es así como, el presente proceso se podrá adelantar bajo la modalidad de contratación directa para la celebración de convenio interadministrativo, atendiendo a lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación, previo haberse realizado el análisis técnico, económico y jurídico que fundamenta tal determinación.

Que, el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que, el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo

*1 ""Por la cual se modifica la conformación y funcionamiento del Comité Asesor de Contratación y el Comité evaluador en los procesos de contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se derogan las disposiciones contrarias, en especial, las Resoluciones 001428 de 2020, 01921 de 2023 y 04974 de 2023""*



Pública

de justificación de la contratación directa para la celebración del convenio interadministrativo con la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL** con número de identificación tributaria - NIT 901.144.049-7.

Que los estudios previos y demás documentos relativos a la suscripción del convenio interadministrativo se podrán consultar en la Plataforma de SECOP II.

Que mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO- JUSTIFICACIÓN:** Declarar justificada la modalidad de contratación directa en las consideraciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, para celebrar un Convenio Interadministrativo entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** con NIT 800.131.648-6 y la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL** con NIT 901.144.049-7, cuyo objeto es: " *3200046 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la operación continua, la disponibilidad funcional y técnica, el soporte y la seguridad digital de los Servicios Ciudadanos Digitales (SCD), así como para ejecutar las acciones necesarias para su uso, apropiación y evolución, en el marco de la consolidación de un Ecosistema Público Digital interoperable, seguro y orientado al servicio del ciudadano.*"

**SEGUNDO- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el literal C) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo consignado en el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, se rige bajo la modalidad de contratación directa.

**TERCERO- VALOR DEL CONVENIO:** El valor del Convenio Interadministrativo es por la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($24.681.433.537)** valor que incluye todos los costos operativos relacionados con la ejecución del objeto contractual, así como todos los emolumentos, tasas y contribuciones a que haya lugar para su legalización y ejecución, y que se discriminan así:

**(i). Recursos financieros como de aporte del MinTIC a través del FONDO ÚNICO TIC por valor de:** VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($24.628.000.000), valor que incluye todos los costos operativos necesarios para la ejecución del convenio, de conformidad con la propuesta presentada por la Agencia Nacional Digital.

**(ii). Recursos en especie como contrapartida por parte de la Agencia Nacional Digital que corresponden a:** CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($53.433.537) con los cuales se vinculará UN (01) profesional de Tecnologías de Información, con dedicación de un 40% de su tiempo al proyecto hasta el 31 de diciembre de 2026.

**CUARTO- PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será el comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026.

**QUINTO. - VEEDURÍAS: El FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**SEXTO- CONSULTA DOCUMENTACIÓN:** Los estudios previos, así como toda la documentación asociada al proceso,



Pública

puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

**SÉPTIMO- RECURSOS:** Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**OCTAVO- PUBLICACIÓN:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

**NOVENO- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve días (19) días del mes de enero de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Firma Digital)
**OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON**
Secretaría General MINTIC
Ordenadora del Gasto

*Revisó: Gabriel del Toro / Contratista Asesor Secretaría General*
*Revisó: Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos / Subdirectora de Gestión Contractual*
*Revisó: Oscar Daniel Bernal Murcia / Contratista Asesor Subdirección de Gestión Contractual*
*Proyectó: Denis Clavijo Téllez / Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual*



Pública

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Resolución FuTIC 00031 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260119-120932-4ffe18-91866278
Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-19 12:09:32
Finalización: 2026-01-19 19:27:48

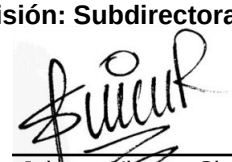
Escanee el código para verificación

**Revisión: Contratista Asesor Secretaría General**



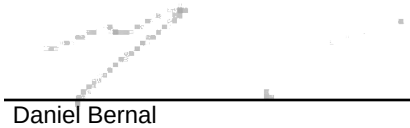
Gabriel Del Toro Benavides
1019006394
gabriel@benavidesdeltoro.com
Representante legal
BENAVIDES & DEL TORO ASOCIADOS SAS

**Revisión: Subdirectora de Gestión Contractual**



Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos
1022376954
jsimbaqueva@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual

**Revisión: Contratista Asesor Subdirección de Gestión Contractual**



Daniel Bernal
1070007991
obernal@mintic.gov.co
Abogado contratista
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

**Elaboración: Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual**



Denis Clavijo Téllez
80181714
dclavijot@mintic.gov.co
Profesional Especializado
MINTIC

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Resolución FuTIC 00031 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260119-120932-4ffe18-91866278

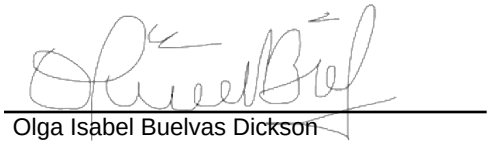
Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-19 12:09:32

Finalización: 2026-01-19 19:27:48

Escanee el código para verificación

**Firma: Secretaría General MINTIC Ordenadora del Gasto**



Olga Isabel Buelvas Dickson
1067877463
obuelvas@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Resolución FuTIC 00031 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260119-120932-4ffe18-91866278
Creación: 2026-01-19 12:09:32
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-01-19 19:27:48

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Denis Clavijo Téllez<br>dclavijot@mintic.gov.co<br>Profesional Especializado<br>MINTIC | Aprobado | Env.: 2026-01-19 12:09:36<br>Lec.: 2026-01-19 12:12:19<br>Res.: 2026-01-19 12:12:55<br>IP Res.: 191.156.181.74<br>Canal: Email |
| Revisión | Daniel Bernal<br>obernal@mintic.gov.co<br>Abogado contratista<br>SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL | Aprobado | Env.: 2026-01-19 12:12:55<br>Lec.: 2026-01-19 12:14:15<br>Res.: 2026-01-19 12:14:43<br>IP Res.: 191.156.230.60<br>Canal: Email |
| Revisión | Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos<br>jsimbaqueva@mintic.gov.co<br>Subdirectora de Gestión Contractual<br>Subdirección de Gestión Contractual | Aprobado | Env.: 2026-01-19 12:14:43<br>Lec.: 2026-01-19 15:11:22<br>Res.: 2026-01-19 15:12:07<br>IP Res.: 190.145.189.98<br>Canal: AZSign |
| Revisión | Gabriel Del Toro Benavides<br>gabriel@benavidesdeltoro.com<br>Representante legal<br>BENAVIDES & DEL TORO ASOCIADOS SAS | Aprobado | Env.: 2026-01-19 15:12:07<br>Lec.: 2026-01-19 16:10:51<br>Res.: 2026-01-19 16:11:04<br>IP Res.: 191.156.233.87<br>Canal: Email |
| Firma | Olga Isabel Buelvas Dickson<br>obuelvas@mintic.gov.co<br>Secretaria General<br>Ministerio de Tecnologías de la Información y las | Aprobado | Env.: 2026-01-19 16:11:04<br>Lec.: 2026-01-19 19:27:45<br>Res.: 2026-01-19 19:27:48<br>IP Res.: 161.10.18.63<br>Canal: Email |